



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: El Decreto N° 2912 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se observa totalmente la Ordenanza N° 4750 “Vehículo para carnet de conducir”, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo no comparte los fundamentos del Departamento Ejecutivo en particular sobre la dificultad en su operatividad.

Que, de las conversaciones entre el Departamento Ejecutivo Municipal y este Cuerpo por la implementación de esta Ordenanza no se advirtieron objeciones por parte este municipio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Rechácese en todos sus términos la observación de la Ordenanza N° 4750, interpuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2912.

ARTICULO 2º: Insístase en la sanción de la Ordenanza N° 4750 en todo y cada uno de sus artículos, basados en el legítimo ejercicio que otorga a este Cuerpo el Artículo 39 Inc. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1062 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.